

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2020, resolvió aprobar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Laura Lara, DNI 28.734.497, siempre que se cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06 y en la Resolución AGC N° 213/20.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°1122/2020 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en las resoluciones citadas respecto de la contratación objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Lara, María Laura, DNI N° 28.734.497, por un monto mensual de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 298/20